

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN SITUACIONES ESPECIALES. CURSO 2024/2025.

La Convocatoria de 16 de septiembre de 2024 de ayudas para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha en situaciones especiales. Curso 2024/25, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Ref. *BDNS 786082* (en adelante, Convocatoria) estableció una línea de ayudas excepcionales dirigida a estudiantes con una situación económica precaria para evitar, en la medida de lo posible, el abandono de los estudios por razones económicas.

La subvención concedida provisionalmente mediante esta resolución es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, en un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables. De esta forma, se garantiza que se deben cumplir las obligaciones, que le puedan corresponder en su caso, en materia de visibilidad, transparencia y comunicación, y que durante la ejecución de los proyectos cofinanciados se cumplen con estas medidas.

La publicación de la resolución provisional de las ayudas pretende tanto proteger el interés general como asegurar el funcionamiento básico de los servicios. Por un lado, la situación de necesidad económica por la que atraviesan los/las beneficiarios/as de las ayudas hace que estas se conviertan en la única salida para poder continuar sus estudios universitarios. Por tanto, el interés general se traduce en la necesidad de facilitar a las personas económicamente más vulnerables la continuidad en un servicio público como es, en este caso, el de la educación superior. Por otro lado, aunque conectado con lo anterior, esta resolución también supone para la UCLM un medio indispensable para la protección, prestación y funcionamiento básico del citado servicio de educación superior.

Tomando todo esto en consideración y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, **ESTE RECTORADO HA RESUELTO:**

1. De conformidad con lo establecido en la base 12 de la Convocatoria, se hacen públicas las ayudas especiales concedidas con carácter provisional a los/las candidatos/as incluidos/as en el **Anexo I (Solicitudes admitidas provisionalmente)**.

Para el cálculo de la ayuda se ha tenido en cuenta la puntuación final de cada uno de los apartados establecidos en la base 11 de la Convocatoria. Con el objeto de hacer llegar una ayuda adecuada al mayor número de solicitantes, la Comisión ha establecido el valor del punto otorgado en 66,96 euros.

Asimismo, se publica en el **Anexo II (Solicitudes rechazadas provisionalmente)** la relación de solicitantes que han resultado rechazados.

2. La presente resolución se publicará en el espacio web de la UCLM destinado al efecto. Se remitirá además a cada solicitante por correo electrónico una comunicación informándoles de la publicación de la resolución.
3. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la referida base 12 de la Convocatoria, contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días (que se entenderán hábiles, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos) a contar desde el día siguiente al de su publicación (hasta el 24 de febrero inclusive).
4. Las alegaciones se presentarán a través de la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha (uclm.es).

Una vez resueltas las alegaciones se publicará la resolución definitiva.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,

P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Amaya Romero Izquierdo

Universidad de Castilla-La Mancha

Real Casa de la Misericordia

C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	A4aR1V9q3R	Página: 1 / 1	
FIRMADO POR	ROMERO IZQUIERDO AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		19-02-2025 12:39:24	
 A4aR1V9q3R			